



UACAM

Universidad Autónoma de Campeche

RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Unidad de Transparencia

| ANTECEDENTES | | | |
|---|-------------|--|---|
| FECHA DE REGISTRO PNT: 03/09/2024 | | FOLIO DE REGISTRO PNT: 040085600012724 | |
| FECHA DE RECEPCIÓN UAC: 03/09/2024 | | FECHA DE NOTIFICACIÓN UAC: 17/09/2024 | |
| FECHA DE VENCIMIENTO DE PLAZO 03/10/2024 | | | |
| MEDIO DE PRESENTACIÓN: Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI/PNT) | | | |
| NOTORIA INCOMPETENCIA: | PREVENCIÓN: | RESPUESTA: | X |
| MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: SISAI | | FORMATO DE ENTREGA: Electrónico en SISAI/PNT | |

PRIMERO. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:

En atención a que esta Unidad de Transparencia recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública; vía Plataforma Nacional de Transparencia, a la que se marcó con el folio No. 040085600012724; con la cual, la persona solicitante requirió a la Universidad Autónoma de Campeche lo siguiente:

- 1.- *Solicitar información relativa al Presupuesto destinado para el Programa de Movilidad Estudiantil a nivel Superior.*
- 2.- *¿Con qué Instituciones, países, universidades tiene convenio la UACam para el intercambio de estudiantes?*
- 3.- *¿Qué derechos adquieren los estudiantes pertenecientes este programa?*
- 4.- *¿En qué consiste el Programa de Movilidad Estudiantil a nivel Superior?" (Sic)*

SEGUNDO. COMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO:

Esta Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de Campeche es competente para resolver su solicitud de acceso a la información con fundamento en lo establecido en los artículos 44, 45 fracción XIV, 51; fracciones II y V y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y los artículos 26; fracciones V, VIII y IX y 62 de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Campeche y los artículos 81, 83; fracciones II y IV del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Campeche.

TERCERO. PLAZO:

Para los efectos del cómputo de los plazos, en materia de transparencia y acceso a la información pública, toda solicitud presentada después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil se tendrá por recibida al día hábil siguiente.

En consecuencia, y toda vez que la solicitud con folio No. 040085600012724 se registró oficialmente a las 8:50 horas del día 03/09/2024, ésta quedó recibida por la Universidad Autónoma de Campeche con fecha 03/09/2024, de conformidad con el Calendario

R01/03-24

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE

Ciudad Universitaria, Torre de Rectoría #108

Av. Agustín Melgar S/N entre Calle 20 y Juan de la Barrera.

Col. Buenavista. CP 24039, San Francisco de Campeche, Campeche, México

Tel. 9818119800 Ext. 1110108, <https://transparencia.uacam.mx/>

F-TRA-02





Escolar 2024-2025 vigente, por lo que, esta Unidad de Transparencia se encuentra en tiempo y forma para resolver el presente asunto.

CUARTO. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN:

Que efectuado el análisis de la petición, se determina que la información requerida es pública en términos del apartado A fracción II del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 23, 25 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 7 y 10 de la Ley General de Archivos; los artículos 4, 7; fracciones I, XI y XII, 8; fracción IV y XI, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Campeche; artículos 4, 6 Fracción VI, 7 fracción I, X, XI, del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Campeche; los artículos, 133, 136 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y los artículos 7, 10, 12, 68, 69, 72 y 73 de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Campeche razón por la cual procede el acceso como se encuentra disponible en los archivos de éste Sujeto Obligado.

QUINTO. RESPUESTA:

Que, derivado del análisis a la solicitud planteada, esta Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de Campeche, estimó que consta de **CUATRO (4)** requerimientos; que señalan lo siguiente:

- 1.- *Solicitar información relativa al Presupuesto destinado para el Programa de Movilidad Estudiantil a nivel Superior.*
- 2.- *¿Con qué Instituciones, países, universidades tiene convenio la UACam para el intercambio de estudiantes?*
- 3.- *¿Qué derechos adquieren los estudiantes pertenecientes este programa?*
- 4.- *¿En qué consiste el Programa de Movilidad Estudiantil a nivel Superior?."*

Con el fin de dar respuesta a cada una de las interrogantes requeridas por el solicitante, se turnó la presente, a la Coordinación General Académica, Unidad Administrativa adscrita a la Universidad Autónoma de Campeche, quien de acuerdo a sus funciones y atribuciones está en condiciones de otorgar la información, misma que fue remitida mediante oficio No.



UACAM/AGC/2239/2024 firmada por la Dra. Julia Ramos Miranda, Coordinadora General Académica, quien dio respuesta a cada interrogante de la siguiente manera:

En atención al oficio no. UT/SAI/186/2024, en relación a la información de la solicitud de acceso con folio No. 0400856000012724, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, sea este el conducto para dar respuesta a lo solicitado:

1.- Solicitar información relativa al presupuesto destinado para el Programa de Movilidad Estudiantil a Nivel Superior.

No hay presupuesto destinado.

2.- ¿Con qué instituciones, países, universidades tiene convenio la UACam para el intercambio de estudiantes?

- A nivel nacional se tiene convenio con las instituciones que se encuentran en la Red de ANUIES (Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior) y Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A. C. (COPAES)
- Asociación Mexicana para la Educación Internacional (AMPEI)
- A nivel internacional se tiene con las siguientes universidades: Universidad Miguel Hernández (Elche, España), EIGSI- Escuela Superior de Ingeniería (La Rochelle, Francia), Universidad de Verona (Italia), Saint Maty's University (Halifax, Canadá) y Santa Fé College, Florida E.E.U.U. Cabe mencionar que existen Universidades que no celebran convenios, pero se realizan intercambios a través de libre movilidad.

3.- ¿Qué derechos adquieren los estudiantes pertenecientes a este programa?

- Podrán cursar dos semestres consecutivos fuera de la institución de origen.
- Conservar el carácter de alumnos de la Universidad Autónoma de Campeche, siempre y cuando se encuentren inscritos en el programa educativo de origen.
- Obtienen todos los derechos y obligaciones que se señalan en el capítulo 11 de la movilidad estudiantil del reglamento general de los alumnos de la UACam.

4.- ¿En qué consiste el Programa de Movilidad Estudiantil a nivel superior?

Es la alternativa que tienen los alumnos para cursar estudios y obtener créditos en otras entidades académicas de la institución o en otras instituciones de educación superior manteniendo el carácter de alumnos de la Universidad Autónoma de Campeche, siempre y cuando se encuentren inscritos en el programa educativo de origen.





Fortalece la formación académica, crecimiento profesional y enriquecimiento cultural de la comunidad universitaria, a través del intercambio de estudiantes con otras instituciones de educación superior nacionales e internacionales”

Ofrecido lo anterior, de esta manera se concede a la persona solicitante el acceso a la información requerida de la forma en la que se mantiene en los archivos públicos de esta Universidad Autónoma de Campeche con fundamento en los artículos 133 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, así como en el numeral 69 y 70 de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Campeche.

SEXTO. NOTIFICACIÓN:

Notifíquese la presente respuesta en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como al correo electrónico designado por la persona solicitante en su Solicitud de Acceso a la Información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio No. **040085600012724**. El original de esta respuesta deberá integrarse al expediente formado con motivo de la solicitud de cuenta.

SÉPTIMO. RECOMENDACIÓN:

Asimismo, se le informa a la persona solicitante que si se considera afectada por esta resolución, tiene el derecho a interponer el recurso de revisión correspondiente ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIPEC), en un plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se haga la notificación respectiva, conforme a lo establecido en los artículos 146, 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y 80, 81, 82 y 83 de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Campeche.

De la misma manera se le hace saber a la persona peticionaria que puede solicitar asesoría a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche desde su portal de internet: www.cotaipec.org.mx, y/o a través del correo electrónico: cotaipec@cotaipec.org.mx, y/o por vía telefónica al número 01 (800) 122 23 72, y/o en las oficinas de dicho organismo garante que se encuentran ubicadas en: Avenida Héroes de Nacozari No. 220. Colonia Ampliación Cuatro Caminos, San Francisco de Campeche, Campeche, México.



UACAM
Universidad Autónoma de Campeche

RESPUESTA A SOLICITUD DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



**Unidad de
Transparencia**

Con la información que le fue proporcionada así lo resolvió y firma, la Licda. Jazmin Marlene Dávila Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de Campeche el día 17 de septiembre de 2024.

ATENTAMENTE

LICDA. JAZMIN MARLENE DÁVILA PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



R01/03-24

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE
Ciudad Universitaria, Torre de Rectoría #108
Av. Agustín Melgar S/N entre Calle 20 y Juan de la Barrera.
Col. Buenavista. CP 24039, San Francisco de Campeche, Campeche, México
Tel. 9818119800 Ext. 1110108, <https://transparencia.uacam.mx/>

F-TRA-02



